**ANEXO XVI - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA**

Mediante el presente, la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, procede a justificar los siguientes extremos, en relación con el proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con ID de solicitud \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

1. Adjunte a este Anexo el Informe del Auditor/Interventor, que deberá mencionar y verificar **preceptivamente** el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1º.- Que el importe total del presupuesto del evento, y que la naturaleza de la totalidad de los gastos presentados corresponde indubitadamente al evento o actividad patrocinada y, teniendo en cuenta que dichos gastos deberán estar enmarcados dentro del plazo establecido en la Base 18.

2º.- Que se presente y se verifique un desglose de los gastos con indicación de número de factura, proveedor y concepto por el importe total del presupuesto del proyecto.

3º.- Que se presente y se verifique documental e independientemente de lo anterior, que se hayan realizado los pagos correspondientes a los gastos presentados hasta alcanzar la totalidad del importe recibido como patrocinio.

4º.- Que existen gastos de publicidad, comunicación y/o difusión del evento en el porcentaje indicado en las bases que rigen el proceso de selección.

5º.- Que los gastos de personal fijo propio de la empresa/entidad imputados deberán cumplir con las limitaciones establecidas en las presentes Bases y acreditar de forma expresa su vinculación directa con la ejecución del proyecto objeto de patrocinio (Base 18.3. de las presentes).

A tal efecto, deberán presentarse los documentos justificativos que permitan verificar tanto el cumplimiento de los límites fijados como la efectiva relación de las tareas desarrolladas con la actividad objeto de patrocinio.

6º.- Que el gasto de personal eventual/temporal está debidamente respaldado por la documentación indicada en las presentes bases.

7 º.- Que no existen gastos considerados no ajustados a lo indicado en las presentes bases (Base 18.4. de las presentes).

8º.- Que los gastos correspondientes a billetes de avión, transporte y dietas se ajusten a criterios de austeridad necesidad y vinculación directa con el proyecto objeto de patrocinio.

9º.- Que el importe del patrocinio deberá justificarse en su totalidad, entendiéndose a estos efectos como la suma de la base imponible más el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente. En consecuencia, la cuantía total del patrocinio concedido deberá acreditarse mediante la presentación de facturas y documentos contables válidos que reflejen tanto la base imponible como el tributo indirecto repercutido, sin que resulte admisible la justificación parcial únicamente sobre la base imponible.

1. Adjunte al presente documento la Cuenta justificativa (Anexo XV) debidamente cumplimentada, así como cada una de las facturas y justificantes de pago indicados en la tabla nº2 de la misma.

**Tenga en especial consideración** los siguientes extremos:

* Tanto el Informe Auditor/ Interventor, como la Cuenta Justificativa, deben estar firmados por el Auditor/ Interventor a efectos de acreditar su examen y validación.
* Los gastos de personal podrán imputarse hasta un 20% de los gastos totales del evento, atendiendo a los criterios establecidos en la Cláusula 18.3. de las que rigen el presente proceso de selección del que deviene, así como de los Pliegos y el resto de documentación contractual formalizada.

Adicionalmente y, sin perjuicio de lo anterior, Promotur Turismo Canarias, S.A. podrá solicitar la acreditación documental necesaria a efectos de garantizar que la partida de personal expuesta en los **gastos totales** de la Cuenta Justificativa del evento en cuestión se corresponde indubitadamente con la actividad patrocinada y con los meses en los que se ejecuta la misma.

* Todos los gastos vinculados al evento deben estar soportados por una relación de facturas y justificantes de pago que acrediten dicha transacción.
* Los gastos abonados en efectivo, los citados en la Cláusula 18.4. de las que rigen el proceso de selección y, aquellos que carezcan de un soporte documental, no serán validados a los efectos de justificación del evento.

**(Firma electrónica de la persona representante)**